

ORDENANZA N° 1.427/23

“Acta Acuerdo – Donación Calle Publica”

VISTO:

El Acta de Oferta de Donación Calle Pública suscripta entre la Municipalidad de Tanti con el Sr. Cornelio Walter PIE, DNI N° 13.602.686, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2023 se ha suscripto Acta de Oferta de Donación Calle Pública entre esta Municipalidad con el Sr. Cornelio Walter PIE, DNI N° 13.602.686, conforme autorizada dada por Resolución N° 24/2022 de fecha 02/11/2022 de este Concejo Deliberante.

Que el Acta da cuenta de la Oferta de donación inmueble para calle publica y cargo por dicha donación.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el ACTA ACUERDO DE OFERTA DE DONACIÓN CALLE PUBLICA suscripta entre la Municipalidad de Tanti con el Sr. Cornelio Walter PIE, DNI N° 13.602.686, de fecha 13/11/2023 la que obra como Anexo I de la presente Ordenanza, y, en consecuencia, ACÉPTESE la Donación de inmueble para Calle Publica efectuada en dicho instrumento y los cargos impuestos por el Donante.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

Dada en sala de
Sesiones el 22/11/23
S/Acta N° 30/23

ANEXO I- ORDENANZA N° 1427/23 ACTA DE OFERTA DE DONACIÓN CALLE PÚBLICA

En la Localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, ante la MUNICIPALIDAD DE TANTI, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Luis Horacio AZAR, con domicilio en calle Belgrano N° 142 de esta Localidad, en adelante “la MUNICIPALIDAD”, COMPARECE el Sr. Cornelio Walter PIE, DNI N° 13.602.686, en adelante llamado “el DONANTE”, quien previo acreditar la calidad invocada, en uso de sus atribuciones, libre y voluntariamente manifiesta: PRIMERO: Que es titular dominial de los inmuebles identificados catastralmente como como 36-01-146- 011 y 36-01-146-012. SEGUNDO: Que conforme “Plano de Mensura, Unión y Subdivisión” elaborado por Ing. Rogelio TORRES MP 1504 y presentado ante la Municipalidad, el DONANTE solicita visación del mismo, al tiempo que ofrece DONAR a la MUNICIPALIDAD DE TANTI una fracción de terreno de 1.089,36m² para ser destinado a calle publica conforme surge del citado Plano, y designado en ésta como Lote 36-01-146-104. TERCERO: Que la donación es con CARGO PARA LA MUNICIPALIDAD – Art. 1562 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación – que se describe a continuación: 1) Eximición vitalicia a favor del donante de Impuestos y/o Tasas Municipales que graven la propiedad del inmueble surgido del antes referido Plano, cuya identificación catastral es Lote 36-01-146-102; 2) Alambrado perimetral de los lotes resultantes; 3) Construcción de vereda sobre calle Río Dulce entre pilar electricidad y nueva calle Publica; 4) Desmalezado del lote identificado catastralmente como Lote 36-01-146-102; 5) El costo y honorarios de la unificación catastral de los terrenos restantes; 6) Costos Notariales de precalificación y Escritura. CUARTO: Que se compromete a celebrar todos los actos e instrumentos necesarios para materializar esta donación y que no se encuentra inhibido y que los lotes no reconocen gravámenes. A LO QUE LA MUNICIPALIDAD MANIFESTÓ: que, conforme autorización dada por Resolución N° 24/22 de fecha 02/11/2022 del Concejo Deliberante, acepta la donación de la fracción para ser destinado a calle publica y el cargo impuesto, todo lo cual será sometido a aprobación del Concejo Deliberante, sin cuyo requisito carecerá de validez, con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando los intervinientes al pie de este instrumento en prueba de conformidad y ratificación, en lugar y fecha supra mencionado.